



AUTORIZA VIAJE, GASTO DE PASAJES AÉREOS Y PAGO DE VIÁTICO QUE SE INDICAN.

RESOLUCIÓN N° 01779/2022

Santiago, 06 de diciembre de 2022

VISTOS:

Lo dispuesto en el **Decreto con Fuerza de Ley N° 3, de 2006**, del Ministerio de Educación, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto con fuerza de ley N° 153, de 1981, que establece los estatutos de la Universidad de Chile; en la **Resolución N° 7, de 2019**, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; en el **Decreto Universitario N° 0015095, de 2021**, que aprueba el nuevo reglamento de contratación de servicios a honorarios en la Universidad de Chile; en el **Decreto Universitario N° 0020975, de 2017**, que crea y reglamenta el Instituto de Estudios Avanzados en Educación; en el **Decreto Universitario N° 0020444, de 2018**, que establece el orden de subrogación del cargo de director (a) del Instituto de Estudios Avanzados en Educación; y en el **Decreto Universitario N° 0040000, de 2021**, que autoriza la contratación bajo la modalidad de honorarios de doña Mariem Karima Dib Moraga.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Centro de Investigación Avanzada en Educación (CIAE), organismo dependiente del Instituto de Estudios Avanzados en Educación de la Universidad de Chile participa -a través del correspondiente convenio de colaboración- del Programa de Indagación Científica para la Educación en Ciencias (ICEC) del Ministerio de Educación, actividad orientada a mejorar la enseñanza y el aprendizaje de la ciencia en escuelas y liceos, urbanos y rurales, a través de la promoción del uso de la indagación científica como enfoque didáctico pedagógico para enseñar ciencia.
2. Que, en dicho contexto la investigadora Mariem Dib Moraga, parte del equipo permanente en Copiapó, viajará a la ciudad de Santiago, para programar y preparar las actividades que se ejecutarán en el curso intensivo ICEC que se realizará en enero 2023.
3. Que, el desarrollo de la actividad mencionada con el objetivo general del proyecto el cual es: *"Mejorar la calidad de la enseñanza y aprendizaje de las ciencias naturales a través de la implementación del programa ICEC"* y de acuerdo al objetivo específico letra a) del Convenio que indica: *"Contribuir al desarrollo profesional de educadoras/es diferenciales, educadoras/es de párvulos y docentes de educación básica y media en indagación científica como enfoque didáctico para la enseñanza de la ciencia"*.
4. Que, por otro lado, el decreto universitario N° 0015095, de 2021, que aprueba el nuevo reglamento de contratación de servicios a honorarios en la Universidad de Chile, contempla en su artículo 14 letra e) el derecho al pago de pasajes, gastos de alojamiento, alimentación u otros análogos, cuando se requiera viajar dentro o fuera del país.
5. Que, así, la cláusula cuarta del Decreto Universitario que aprueba la contratación de la investigadora, establece que, por razones de buen servicio o en el cumplimiento de la labor encomendada, deberá viajar a distintas regiones del país o del extranjero, para lo cual deberán pagarse gastos de pasajes y viáticos según Grado 6 ESU.
6. Que, además, existe disponibilidad presupuestaria para cubrir el gasto realizado, asociada a los recursos del Proyecto "ICEC Atacama", según consta en certificado de disponibilidad presupuestaria de 02 de diciembre de 2022, adjunto al presente acto administrativo.
7. Que, los pasajes aéreos se adquirieron a través de Convenio Marco, como consta en la Orden de Compra 5537-225-CM22, adjunta a la presente resolución.
8. Que, las fechas de viajes, montos de viático y valor de pasajes aéreos se detallan en el siguiente cuadro:

Nombre	RUT	Destino	Fecha de viaje	Fecha de regreso	Monto viático	Valor pasajes Aéreos
Mariem Karima Dib Moraga	13.275.415-2	Santiago	19.12.2022	23.12.2022	\$258.284	\$55.927



9. Que, en razón de lo anterior, corresponde dictar el acto por el cual se autoriza el pago de los montos indicados.

RESUELVO:

1. Autorízase el viaje y el pago de viáticos y pasajes aéreos según el detalle indicado en el cuadro de identificación mencionado en el considerando octavo de esta resolución, que a continuación se reproduce:

Nombre	RUT	Destino	Fecha de viaje	Fecha de regreso	Monto viático	Valor pasajes Aéreos
Mariam Karima Dib Moraga	13.275.415-2	Santiago	19.12.2022	23.12.2022	\$258.284	\$55.927

2. Impútese el gasto que implica para el Instituto de Estudios Avanzados en Educación, de la Universidad de Chile, el dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente acto administrativo - en particular lo previsto en el considerando octavo- al Título A, Subtítulo 1, ítem 1.5 del presupuesto universitario vigente, en el marco de los recursos disponibles del centro de registro N° 13060701 9101 182, del Proyecto ICEC Atacama, del Instituto de Estudios Avanzados en Educación.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Carmen
Sotomayor
Echenique

Firmado digitalmente por
Carmen Sotomayor
Echenique
Fecha: 2022.12.06 12:54:30
-03'00'

CARMEN SOTOMAYOR ECHENIQUE

DIRECTORA

INSTITUTO DE ESTUDIOS AVANZADOS EN EDUCACIÓN

DISTRIBUCIÓN:

- Contraloría U. de Chile
- Instituto de Estudios Avanzados en Educación
- Oficina Central de Partes, Archivo y Microfilm



02 de diciembre de 2022

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Mediante el presente documento, certifico la disponibilidad de recursos presupuestarios en el Instituto de Estudios Avanzados en Educación de la Universidad de Chile, para el pago correspondiente al viaje de Mariem Dib a la ciudad de Copiapó desde el día 19 al 23 de diciembre para asistir a actividades del ICEC Atacama. Los pasajes a pagar son de \$55.927 y el viático de \$258.284 con cargo al Título A, Subtítulo 1, ítem 1.5 del presupuesto universitario vigente, en el marco de los recursos disponibles del centro de registro N° 13060701 9101 182, del Proyecto ICEC Atacama del Instituto de Estudios Avanzados en Educación.

Cristina Lazo
Directora Administración y Finanzas
Instituto de Estudios Avanzados en Educación
Universidad de Chile

Rut : 60.910.000-1
Dirección : Periodista José Carrasco Tapia 75
Demandante :
Teléfono : 56-02-29782596-82596

Demandante : UNIVERSIDAD DE CHILE
Unidad de Compra : UCHILE Instituto Estudios Avanzados en Educación
Fecha Envío OC. : 01-12-2022 13:56:36
Estado : Aceptada

ORDEN DE COMPRA

Nº: 5537-225-CM22

SEÑOR (ES) : Turavion SpA
RUT : 80.989.400-2

NOMBRE ORDEN DE COMPRA : Pasajes Mariem Dib
FECHA ENTREGA PRODUCTOS :
DIRECCIONES DE DESPACHO: • Sin direccion, Las Condes, Región Metropolitana de Santiago
DIRECCION DE ENVIO FACTURA : Periodista José Carrasco Tapia 75 Alhué Región Metropolitana de Santiago
METODO DE DESPACHO :
FORMA DE PAGO : 30 días contra la recepción conforme de la factura
EMAIL ENVIO FACTURA: jencina@ciae.uchile.cl

Código / ID Licitación CM	Producto	Cantidad	Especificaciones Comprador	Especificaciones Proveedor	Precio Unitario	Descuento	Cargos	Valor Total
0 2239-12-LR21	PASAJE AÉREO	1	(1849200) PASAJE AÉREO	(1849200) PASAJE AÉREO ; Región Metropolitana de Santiago; Las Condes; Sin direccion	37.980,00	0,00	0,00	37.980
0 2239-12-LR21	TASA DE EMBARQUE	1	(1849900) TASA DE EMBARQUE	(1849900) TASA DE EMBARQUE ; Región Metropolitana de Santiago; Las Condes; Sin direccion	13.668,00	0,00	0,00	13.668

Orden de Compra Proveniente de convenio marco	Neto	\$	51.648
	Dcto.	\$	0
	Cargos	\$	4.279
	Subtotal	\$	55.927
	19% IVA	\$	0
	Imp. específico	\$	0
	Total	\$	55.927

Disponibilidad Presupuestaria: Esta orden de compra cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) o Justificación Presupuestaria (revisar en la sección adjuntos)

Fuente Financiamiento:

Observaciones:

Orden de Compra codigo: 5537-225-CM22 dirigida a AGENCIA DE VIAJES TURAVION SPA
Financia proyecto ICEC ATACAMA

Plan de Compra (Cod. Proyecto/Cod. Presupuestario):
(5537-15-PC22 / 5537)

Observaciones del despacho:

Por correo electrónico

Derechos del Proveedor del Mercado Público

1. Derecho a entender los resultados de cada proceso.
2. Derecho a participar en mercado público igualitariamente y sin discriminaciones arbitrarias.
3. Derecho a exigir el pago convenido en el tiempo y forma establecido en las bases de licitación.
4. Derecho a impugnar los actos de los organismos compradores del sistema.
5. A difundir y publicitar sus productos y servicios entre los organismos compradores, previo o no relacionados con procesos de compra o contratación en desarrollo.
6. Derecho a inscribirse en el registro oficial de contratistas de la Administración del Estado, Chile Proveedores y a no entregar documentación que se encuentre acreditada en éste. Especificaciones

Para revisar en detalle sus derechos como proveedor visite <https://www.mercadopublico.cl/Portal/MP2/secciones/leyes-y-reglamento/derechos-del-proveedor.html>



Dirección
ChileCompra

LOC Interno: **AABQWHR**

Agencia: **UNIVERSIDAD DE CHILE - 6450**

Vuelos

Plazo emisión: **01:12 02/12/2022**

Usuario: **Juan Pablo Encina**

Cia: **Latam** - Localizador: **ILEHGC**

GDS: **Sabre** - Localizador: **IZPUVS**

Pasajeros

Nombre	Trayecto	Aerolínea	Viajero frecuente	E-Ticket
MARIEM DIB	CPO-SCL-CPO			

Información adicional

Tipo Documento	N° Documento	Fecha de nacimiento	Correo Electrónico	Teléfono / Celular
Cédula	13.275.415-2	23/febrero/1977	JENCINA@CIAE.UCHILE.CL	971359371

Itinerario

Salida	Llegada	Duración	Aerolínea	Vuelo	Clase	Asientos	Equipaje
Copiapo (CPO) 19/12/2022 - 09:46 Desierto De Atacama	Santiago de Chile (SCL) 19/12/2022 - 11:02 Arturo Merino Benitez	1 h 16 m	 Latam	115	G		
Santiago de Chile (SCL) 23/12/2022 - 07:48 Arturo Merino Benitez	Copiapo (CPO) 23/12/2022 - 09:20 Desierto De Atacama	1 h 32 m	 Latam	112	G		

Tarifas

Pasajeros	Tipo	Aerolínea	Pago	Moneda	Tarifa	Fee	Tasa	Total
MARIEM DIB	ADT		---	CLP	37,980.00	4,279.00	13,668.00	55,927.00
Total General				CLP	37,980.00	4,279.00	13,668.00	55,927.00

SANTIAGO, 24 de Diciembre de 2021

Vistos: Lo dispuesto en el D.F.L. N°3 de 2006 del Ministerio de Educación, D.F.L. N°29 de 2004 del Ministerio de Hacienda, Decretos Universitarios N°s 1937 de 1983, 0020975 de 2017, 309/1861/2020 y Decreto Supremo N° 180 de 1987 del Ministerio de Hacienda.

Considerando:

1.- Que, con la finalidad de realizar labores de coordinación de las actividades y Clases presenciales del Curso de Especialización en Indagación Científica para la Educación en Ciencias en la Región de Atacama. Gestionar la implementación y apoyo de la indagación científica en las escuelas que participan en el Curso. Relatorías en las Unidades: (1) Visión de Ciencias y Visión de Enseñanza de las Ciencias y (2) Indagación Científica en el Aula, Currículo de Ciencias Naturales, Evaluación para el Aprendizaje, Diseño de Recurso Educativo, Comunidad de Aprendizaje e Investigación en el Aula. Trabajar en conjunto con los equipos educativos locales (Seremi y SLEP) para asegurar el buen funcionamiento todas las actividades que componen el Programa ICEC (curso 400 hrs, jornadas con científicos, muestras de aprendizajes, congreso regional y nacional, pasantías) Así como proyectar el Programa ICEC para futuras cohortes. Liderar la elaboración de informes de acuerdo a convenio y mantener las bases de datos actualizadas. Estas labores serán realizadas ya sea en forma presencial en la Secretaría Ministerial de Educación (Secreduc) de la Ciudad de Copiapó- Región de Atacama y mediante trabajo remoto mientras permanezca la contingencia nacional y serán reportadas a la encargada del área en el Centro ECBI en la Facultad de Medicina Occidente ubicado en Las Palmeras #299 interior parque Quinta Normal, bajo la supervisión de la Prof. Alejandra Mizala. Financia Proyecto ICEC Región de Atacama.

2.- Que, la selección del prestador del servicio se efectuó en consideración a la experiencia demostrada a lo largo de su trayectoria profesional y laboral en el ámbito del Proyecto ICEC Atacama.

3.- Que la contratación del servicio obedece a la calidad de profesional, lo que se acredita con fotocopia de certificado de título profesional y currículum.

Decreto:

Contrátase a honorarios a la persona que se indica para que realice la labor que se señala, por el periodo que se establece o mientras sean necesarios sus servicios. en los términos que a continuación se expresan:

PROYECTO INVESTIGACIÓN

En Santiago a 23 de Diciembre de 2021, comparecen Instituto de Estudios Avanzados en Educación de la Universidad de Chile, en adelante "La Universidad", representada por Doña Alejandra Cristina Mizala Salces, en su calidad de Directora, ambos domiciliados en Periodista José Carrasco Tapia N°75 y Doña Mariem Karima Dib Moraga, domiciliado en Vallejos 765 , Copiapo, Copiapó, Cédula Nacional de Identidad 13.275.415-2, nacionalidad Chilena, de calidad Profesional, y declaran que celebran el presente contrato de prestación de servicios a honorarios, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 11° del DFL N° 29 del Ministerio de Hacienda, que fija texto refundido de la Ley 18.834, para personas ajenas a la Universidad o funcionarios de la misma que no tengan la calidad de Académicos, el D.U. N° 2.755 de 1985 en el caso de académicos de la Universidad de Chile, y las cláusulas siguientes:

PRIMERO: Doña Mariem Karima Dib Moraga, en su calidad de prestador del servicio, se compromete a realizar la siguiente labor específica:

SIAPER-RE

CONTRALORÍA GENERAL TOMA DE RAZÓN		
RECEPCIÓN		
DEPTO. JURÍDICO		
REGISTRO		
CONTAB. CENTRAL		
CONTROL GASTOS		
CONTROL ENTRADAS		
BIENES NACIONALES		
INSPECCIÓN		
JEFE		

Jeannette Ivonne Arenas Caruti
 Firmado digitalmente por Jeannette Ivonne Arenas Caruti
 Fecha: 2021.12.24 12:42:57 -03'00'

Jeannette Arenas Caruti
 Director de Administración y Finanzas

Realizar labores de coordinación de las actividades y Clases presenciales del Curso de Especialización en Indagación Científica para la Educación en Ciencias en la Región de Atacama. Gestionar la implementación y apoyo de la indagación científica en las escuelas que participan en el Curso. Relatorías en las Unidades: (1) Visión de Ciencias y Visión de Enseñanza de las Ciencias y (2) Indagación Científica en el Aula, Currículo de Ciencias Naturales, Evaluación para el Aprendizaje, Diseño de Recurso Educativo, Comunidad de Aprendizaje e Investigación en el Aula. Trabajar en conjunto con los equipos educativos locales (Seremi y SLEP) para asegurar el buen funcionamiento todas las actividades que componen el Programa ICEC (curso 400 hrs, jornadas con científicos, muestras de aprendizajes, congreso regional y nacional, pasantías) Así como proyectar el Programa ICEC para futuras cohortes. Liderar la elaboración de informes de acuerdo a convenio y mantener las bases de datos actualizadas. Estas labores serán realizadas ya sea en forma presencial en la Secretaría Ministerial de Educación (Secreduc) de la Ciudad de Copiapó- Región de Atacama y mediante trabajo remoto mientras permanezca la contingencia nacional y serán reportadas a la encargada del área en el Centro ECBI en la Facultad de Medicina Occidente ubicado en Las Palmeras #299 interior parque Quinta Normal, bajo la supervisión de la Prof. Alejandra Mizala. Financia Proyecto ICEC Región de Atacama.

SEGUNDO: Para la contratación del servicio descrito en la cláusula precedente, ha sido determinante la confianza que a la Universidad le merece la persona del prestador del servicio y sus cualidades. Asimismo, el prestador del servicio, declara cumplir con las normas sobre inhabilidades e incompatibilidades administrativas establecidas en los artículos 54 y 56 de la ley 18.575, según consta en las declaraciones juradas que se anexan al presente convenio.

TERCERO: El servicio convenido deberá ser efectuado dentro del plazo de 363 días desde el 03 de Enero de 2022 al 31 de Diciembre de 2022, a cuyo término el prestador del servicio deberá entregar el correspondiente informe final. Se establece que el prestador del servicio entregará, además, informes parciales del avance de la labor realizada, en fechas fijadas de común acuerdo. Dichos informes deberán entregarse en la medida que sea procedente, según la naturaleza del servicio prestado. La Universidad podrá poner término antes del vencimiento de su plazo, si a su juicio exclusivo la necesidad del servicio así lo determina, o por incumplimiento de las obligaciones contractuales, sin necesidad de establecerlo judicialmente.

Mariam Karima Dib Moraga no podrá comunicar, publicar, ni transferir la información, y/o resultados generados de acuerdo a la labor específica de la cláusula primera del presente convenio, sin autorización previa por escrito de la Universidad de Chile.

El término anticipado del convenio, la renuncia del prestador del servicio antes del término estipulado en el presente convenio o si el prestador de servicio tiene días no trabajados durante el período mensual, implicará que la Universidad de Chile pague de forma proporcional a los días efectivamente servidos durante el mes en que ocurra alguna de las situaciones anteriormente señaladas. Por lo tanto, el prestador de servicio deberá emitir la boleta de honorarios según el monto indicado por la unidad de Gestión de Pagos.

CUARTO: La Universidad de Chile pagará a título de honorario al prestador del servicio la suma total bruta de \$13.675.212 (TRECE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS DOCE PESOS).- con cargo al Título A, Subtítulo 1, Item 1.4 del presupuesto universitario vigente. La suma será pagada de la siguiente forma:

- a) con monto de \$1.139.610 el día 31 de Enero de 2022.
- b) con monto de \$1.139.590 el día 28 de Febrero de 2022.
- c) con monto de \$1.139.620 el día 31 de Marzo de 2022.
- d) con monto de \$1.139.580 el día 30 de Abril de 2022.
- e) con monto de \$1.139.630 el día 31 de Mayo de 2022.
- f) con monto de \$1.139.570 el día 30 de Junio de 2022.
- g) con monto de \$1.139.640 el día 31 de Julio de 2022.
- h) con monto de \$1.139.560 el día 31 de Agosto de 2022.
- i) con monto de \$1.139.650 el día 30 de Septiembre de 2022.
- j) con monto de \$1.139.550 el día 31 de Octubre de 2022.
- k) con monto de \$1.139.660 el día 30 de Noviembre de 2022.
- l) con monto de \$1.139.552 el día 31 de Diciembre de 2022.

Por razones de buen servicio o en el cumplimiento de la labor encomendada, Mariem Karima Dib Moraga deberá viajar a distintas regiones del país o del extranjero, para lo cual deberán pagarse gastos de pasajes y viáticos según Grado 6. ESU e inscripción a seminarios, congresos y gastos correspondientes al arriendo de vehículos para trabajos a ejecutar en terreno, además de los gastos de traslado de materiales y equipaje vía aérea y terrestre que sean necesarios para el cumplimiento de las labores encargadas.

El prestador del servicio extenderá la correspondiente boleta de honorarios por cada pago efectuado.

QUINTO: Para la validez de este contrato será necesario que quede totalmente tramitado el decreto o resolución que lo apruebe.

SEXTO: Se reconoce que este contrato tiene el carácter de "intuito personnae" y que la Universidad queda facultada para adecuar la labor materia de éste a las necesidades de servicio de ella en forma unilateral, y que tiene el derecho de ponerle término también en forma unilateral y sin expresión de causa.

SEPTIMO: En conformidad a lo dispuesto en el artículo 11° del DFL N° 29 del Ministerio de Hacienda, que fija texto refundido de la Ley 18.834, sobre Estatuto Administrativo, las partes dejan expresamente reconocido que ni este convenio, ni los servicios, ni la modalidad en que son prestados otorgan la calidad de funcionario o empleado de la Universidad, ni implican subordinación jurídica.

OCTAVO: Licencia Médica: La persona prestadora del servicio tendrá derecho a hacer uso de licencia médica, siendo de cargo de ella tramitar ante la correspondiente entidad de salud a la que se encuentre afiliada la respectiva licencia y posterior pago asociado a la misma, de conformidad al régimen de cotización previsional al que se encuentre suscrito según la legislación vigente; sin que corresponda a la Universidad pagar monto alguno por los días en que el prestador del servicio hizo uso de la correspondiente licencia médica.

Impútese el gasto al Título A; subtítulo 1; ítem 1.4 del presupuesto universitario vigente.

Anótese, comuníquese y remítase este decreto con los antecedentes que correspondan a la Contraloría General para su registro y control posterior.

Carmen Sotomayor
Echenique

Firmado digitalmente por
Carmen Sotomayor Echenique
Fecha: 2021.12.26 20:39:10
-03'00'

Carmen Sotomayor Echenique

Subdirectora

Alejandra
Cristina Mizala
Salces

Firmado digitalmente por
Alejandra Cristina Mizala
Salces
Fecha: 2021.12.24
13:59:32 -03'00'

Alejandra Cristina Mizala Salces

Directora

202140040000

SANTIAGO, 24 de Diciembre de 2021

EXENTO CGR

DETALLE DE CUOTAS

013.275.415-2 Dib Moraga Mariem Karima			
Centro de registro		Monto	Fecha pago
13060701.9101.182 - ICEC Región de Atacama		\$ 1.139.610	31/01/2022
13060701.9101.182 - ICEC Región de Atacama		\$ 1.139.590	28/02/2022
13060701.9101.182 - ICEC Región de Atacama		\$ 1.139.620	31/03/2022
13060701.9101.182 - ICEC Región de Atacama		\$ 1.139.580	30/04/2022
13060701.9101.182 - ICEC Región de Atacama		\$ 1.139.630	31/05/2022
13060701.9101.182 - ICEC Región de Atacama		\$ 1.139.570	30/06/2022
13060701.9101.182 - ICEC Región de Atacama		\$ 1.139.640	31/07/2022
13060701.9101.182 - ICEC Región de Atacama		\$ 1.139.560	31/08/2022
13060701.9101.182 - ICEC Región de Atacama		\$ 1.139.650	30/09/2022
13060701.9101.182 - ICEC Región de Atacama		\$ 1.139.550	31/10/2022
13060701.9101.182 - ICEC Región de Atacama		\$ 1.139.660	30/11/2022
13060701.9101.182 - ICEC Región de Atacama		\$ 1.139.552	31/12/2022



CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Santiago a 23 de Diciembre de 2021, comparecen Instituto de Estudios Avanzados en Educación de la Universidad de Chile, en adelante "La Universidad", representada por Doña Alejandra Cristina Mizala Salces, en su calidad de Directora, ambos domiciliados en Periodista José Carrasco Tapia Nº75 y Doña Mariem Karima Dib Moraga, domiciliado en Vallejos 765, Copiapo, Copiapó, Cédula Nacional de Identidad 013.275.415-2, nacionalidad Chilena, de calidad Profesional, y declaran que celebran el presente contrato de prestación de servicios a honorarios, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 11º del DFL Nº 29 del Ministerio de Hacienda, que fija texto refundido de la Ley 18.834, para personas ajenas a la Universidad o funcionarios de la misma que no tengan la calidad de Académicos, el D.U. Nº 2.755 de 1985 en el caso de académicos de la Universidad de Chile, y las cláusulas siguientes:

PRIMERO: Doña Mariem Karima Dib Moraga, en su calidad de prestador del servicio, se compromete a realizar la siguiente labor específica:

"Realizar labores de coordinación de las actividades y Clases presenciales del Curso de Especialización en Indagación Científica para la Educación en Ciencias en la Región de Atacama. Gestionar la implementación y apoyo de la indagación científica en las escuelas que participan en el Curso. Relatorías en las Unidades: (1) Visión de Ciencias y Visión de Enseñanza de las Ciencias y (2) Indagación Científica en el Aula, Currículo de Ciencias Naturales, Evaluación para el Aprendizaje, Diseño de Recurso Educativo, Comunidad de Aprendizaje e Investigación en el Aula. Trabajar en conjunto con los equipos educativos locales (Seremi y SLEP) para asegurar el buen funcionamiento todas las actividades que componen el Programa ICEC (curso 400 hrs, jornadas con científicos, muestras de aprendizajes, congreso regional y nacional, pasantías) Así como proyectar el Programa ICEC para futuras cohortes. Liderar la elaboración de informes de acuerdo a convenio y mantener las bases de datos actualizadas. Estas labores serán realizadas ya sea en forma presencial en la Secretaría Ministerial de Educación (Secreduc) de la Ciudad de Copiapó- Región de Atacama y mediante trabajo remoto mientras permanezca la contingencia nacional y serán reportadas a la encargada del área en el Centro ECBI en la Facultad de Medicina Occidente ubicado en Las Palmeras #299 interior parque Quinta Normal, bajo la supervisión de la Prof. Alejandra Mizala. Financia Proyecto ICEC Región de Atacama."

SEGUNDO: Para la contratación del servicio descrito en la cláusula precedente, ha sido determinante la confianza que a la Universidad le merece la persona del prestador del servicio y sus cualidades.

Asimismo, el prestador del servicio, declara cumplir con las normas sobre inhabilidades e incompatibilidades administrativas establecidas en los artículos 54 y 56 de la ley 18.575, según consta en las declaraciones juradas que se anexan al presente convenio.

TERCERO: El servicio convenido deberá ser efectuado dentro del plazo de 363 días desde el 03 de Enero de 2022 al 31 de Diciembre de 2022, a cuyo término el prestador del servicio deberá entregar el correspondiente informe final. Se establece que el prestador del servicio entregará, además, informes parciales del avance de la labor realizada, en fechas fijadas de común acuerdo. Dichos informes deberán entregarse en la medida que sea procedente, según la naturaleza del servicio prestado. La Universidad podrá poner término antes del vencimiento de su plazo, si a su juicio exclusivo la necesidad del servicio así lo determina, o por incumplimiento de las obligaciones contractuales, sin necesidad de establecerlo judicialmente.

Mariem Karima Dib Moraga no podrá comunicar, publicar, ni transferir la información, y/o resultados generados de acuerdo a la labor específica de la cláusula primera del presente convenio, sin autorización previa por escrito de la Universidad de Chile.

El término anticipado del convenio, la renuncia del prestador del servicio antes del término estipulado en el presente convenio o si el prestador de servicio tiene días no trabajados durante el período mensual, implicará que la Universidad de Chile pague de forma proporcional a los días efectivamente servidos durante el mes en que ocurra alguna de las situaciones anteriormente señaladas. Por lo tanto, el prestador de servicio deberá emitir la boleta de honorarios según el monto indicado por la unidad de Gestión de Pagos.

CUARTO: La Universidad de Chile pagará a título de honorario al prestador del servicio la suma total bruta de \$13.675.212 (TRECE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS DOCE PESOS).- con cargo al Título A, Subtítulo 1, Item 1.4 del presupuesto universitario vigente. La suma será pagada de la siguiente forma:

- a) con monto de \$1.139.610 el día 31 de Enero de 2022
- b) con monto de \$1.139.590 el día 28 de Febrero de 2022
- c) con monto de \$1.139.620 el día 31 de Marzo de 2022
- d) con monto de \$1.139.580 el día 30 de Abril de 2022
- e) con monto de \$1.139.630 el día 31 de Mayo de 2022
- f) con monto de \$1.139.570 el día 30 de Junio de 2022
- g) con monto de \$1.139.640 el día 31 de Julio de 2022
- h) con monto de \$1.139.560 el día 31 de Agosto de 2022
- i) con monto de \$1.139.650 el día 30 de Septiembre de 2022
- j) con monto de \$1.139.550 el día 31 de Octubre de 2022
- k) con monto de \$1.139.660 el día 30 de Noviembre de 2022
- l) con monto de \$1.139.552 el día 31 de Diciembre de 2022

Por razones de buen servicio o en el cumplimiento de la labor encomendada, Mariem Karima Dib Moraga deberá viajar a distintas regiones del país o del extranjero, para lo cual deberán pagarse gastos de pasajes y viáticos según Grado 6. ESU e inscripción a seminarios, congresos y gastos correspondientes al arriendo de vehículos para trabajos a ejecutar en terreno, además de los gastos de traslado de materiales y equipaje vía aérea y terrestre que sean necesarios para el cumplimiento de las labores encargadas.

El prestador del servicio extenderá la correspondiente boleta de honorarios por cada pago efectuado.

QUINTO: Para la validez de este contrato será necesario que quede totalmente tramitado el decreto o resolución que lo apruebe, cuando éste estuviere sujeto a toma de razón de la Contraloría General de la República, o al respectivo control de legalidad por parte de la Contraloría Universitaria, si estuviere exento del procedimiento antes dicho.

SEXTO: Se reconoce que este contrato tiene el carácter de "intuitu personae" y que la Universidad queda facultada para adecuar la labor materia de éste a las necesidades de servicio de ella en forma unilateral, y que tiene el derecho de ponerle término también en forma unilateral y sin expresión de causa.

SEPTIMO: En conformidad a lo dispuesto en el artículo 11º del DFL Nº 29 del Ministerio de Hacienda, que fija texto refundido de la Ley 18.834, sobre Estatuto Administrativo, las partes dejan expresamente reconocido que ni este convenio, ni los servicios, ni la modalidad en que son prestados otorgan la calidad de funcionario o empleado de la Universidad, ni implican subordinación jurídica.

OCTAVO: Licencia Médica: La persona prestadora del servicio tendrá derecho a hacer uso de licencia médica, siendo de cargo de ella tramitar ante la correspondiente entidad de salud a la que se encuentre afiliada la respectiva licencia y posterior pago asociado a la misma, de conformidad al régimen de cotización previsional al que se encuentre suscrito según la legislación vigente; sin que corresponda a la Universidad pagar monto alguno por los días en que el prestador del servicio hizo uso de la correspondiente licencia médica.

**Alejandra
Cristina
Mizala
Salces**

Firmado
digitalmente por
Alejandra Cristina
Mizala Salces
Fecha: 2021.12.24
13:59:57 -03'00'

Alejandra Cristina Mizala Salces
Directora

Mariem Karima Dib Moraga
Prestador del servicio



**FORMULARIO QUE DEBE ACOMPAÑARSE A
LOS CONVENIOS**

- | | |
|--|---|
| 1) Nombre del Interesado | Mariem Karima Dib Moraga |
| 2) RUT | 013.275.415-2 |
| 3) Nacionalidad | Chilena |
| 4) Es Funcionario de la Universidad | No |
| 5) Es funcionario de la Administración Pública | No |
| 6) Servicio en el cual trabaja y dependencia | |
| 7) Cargo que sirve en la Universidad | |
| 8) Número de horas semanales desempeñadas | ,0 |
| 9) Está acogido a regímenes de Jornada Completa o Dedicación Exclusiva | No |
| 10) Función que desarrolla en el cargo desempeñado | |
| 11) Remuneración que percibe de la Universidad | \$ |
| 12) Naturaleza del Convenio | Realizar labores de coordinación de las actividades y Clases presenciales del Curso de Especialización en Indagación Científica para la Educación en Ciencias en la Región de Atacama. Gestionar la implementación y apoyo de la indagación científica en las escuelas que participan en el Curso. Relatorías en las Unidades: (1) Visión de Ciencias y Visión de Enseñanza de las Ciencias y (2) Indagación Científica en el Aula, Currículo de Ciencias Naturales, Evaluación para el Aprendizaje, Diseño de Recurso Educativo, Comunidad de Aprendizaje e Investigación en el Aula. Trabajar en conjunto con los equipos educativos locales (Seremi y SLEP) para asegurar el buen funcionamiento todas las actividades que componen el Programa ICEC (curso 400 hrs, jornadas con científicos, muestras de aprendizajes, congreso regional y nacional, pasantías) Así como proyectar el Programa ICEC para futuras cohortes. Liderar la elaboración de informes de acuerdo a convenio y mantener las bases de datos actualizadas. Estas labores serán realizadas ya sea en forma presencial en la Secretaría Ministerial de Educación (Secreduc) de la Ciudad de Copiapó- Región de Atacama y mediante trabajo remoto mientras permanezca la contingencia nacional y serán reportadas a la encargada del área en el Centro ECBI en la Facultad de Medicina Occidente ubicado en Las Palmeras #299 interior parque Quinta Normal, bajo la supervisión de la Prof. Alejandra Mizala. Financia Proyecto ICEC Región de Atacama. |
| 13) Monto del Convenio | \$13.675.212 (TRECE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS DOCE PESOS). |

Alejandra
Cristina
Mizala Salces

Firmado digitalmente
por Alejandra Cristina
Mizala Salces
Fecha: 2021.12.24
14:00:14 -03'00'

Alejandra Cristina Mizala Salces
Directora

DECLARACIÓN JURADA

Yo, *Mariem Karima Dib Moraga* (RUT : 013.275.415-2), declaro bajo juramento que no me encuentro afecto a las inhabilidades establecidas en las letras a), b) y c) del artículo 54 de la Ley N°18.575, modificada por la Ley N° 19.653, es decir:

a) *Las personas que tengan vigente o suscriban, por sí o por terceros, contratos o cauciones ascendentes a doscientas unidades tributarias mensuales o más, con el respectivo organismo de la Administración Pública.*

Tampoco podrán hacerlo quienes tengan litigios pendientes con la institución de que se trata, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.

Igual prohibición regirá respecto de los directores, administradores, representantes y socios titulares del diez por ciento o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando ésta tenga contratos o cauciones vigentes ascendentes a doscientas unidades tributarias mensuales o más, o litigios pendientes, con el organismo de la Administración a cuyo ingreso se postule.

b) *Las personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y de los funcionarios directivos del organismo de la Administración Civil del Estado al que postulan, hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, inclusive.*

c) *El suscrito, teniendo total conocimiento de los apercibimientos legales en caso de falsedad, viene por el presente acto en declarar que no ha sufrido condenas por crimen o simple delito que lo inhabilite para su desempeño a cualquier título en la Administración Pública.*

Lo anterior a fin de ser contratado a honorarios:



FIRMA

Santiago, 23 de Diciembre de 2021.



UNIVERSIDAD DE CHILE
CONTRALORIA

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

Yo, Mariem Karima Dib Moraga, Rut 13.275.415-2 declaro bajo juramento que no soy funcionario público, pero presto servicios a honorarios para la siguiente institución:

1.- Institución: Universidad de Chile, Instituto de Estudios Avanzados en Educación

2.- Monto de los emolumentos: \$ 2.340.000 (totales)

3.-Tareas contratadas: Realizar labores de colaboración y ejecución de tareas para analizar las situaciones ambientales territoriales de interés en los distintos países participantes en el proyecto (objetivo A) y Elaborar recursos didácticos que sirvan de apoyo a la implementación de una educación en cambio climático y desarrollo sostenible (objetivo C). Estas labores se realizarán mediante trabajo remoto mientras permanezca la contingencia nacional y serán reportadas a la encargada del área en Periodista José carrasco Tapia N°75 Santiago Centro, bajo supervisión de la Prof. Alejandra Mizala, Financia proyecto Cambio Climático Fundación Siemens.

4.- Duración de la prestación de las labores: 8 meses (mayo a diciembre 2021)

5.- Horario (si correspondiere):

.....
Firma declarante



DECLARACIÓN RELATIVA A CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

1. *El prestador del servicio estará obligado a tratar la información que reciba con ocasión del presente contrato de manera estrictamente reservada, la que abarcará o podrá abarcar, a modo ilustrativo y sin que el listado constituya limitación, antecedentes científicos, administrativos, comerciales, de mercado, financieros, contables, de carácter industrial, entre otros. De este modo, estará obligado a no divulgarla a terceros, así como a mantener a su respecto medidas de seguridad y protección adecuadas que aseguren, de manera razonable, que ella no será conocida por dichos terceros.*

De igual forma, el prestador del servicio acepta que una vez finalizadas sus labores descritas en el contrato, restituirá o destruirá, tomando las medidas de seguridad necesarias, toda la Información Confidencial a la que haya tenido acceso o que le haya sido entregada. Esta obligación de reserva se extenderá por un plazo de 10 años contados desde la fecha de término del presente instrumento. Sin embargo, se exceptúan de la obligación de reserva respecto de aquella Información Confidencial que:

- a) El prestador del servicio pruebe, al tiempo de su entrega, que se encontraba en el dominio público o que hubiese sido desarrollada por él con anterioridad, o que fue puesta a su disposición por un tercero que a su vez es dueño legítimo de la misma.*
- b) Con posterioridad a su entrega o con posterioridad a la fecha en la cual el prestador del servicio tome contacto con ella, llegue a ser de dominio público, en cualquier forma que no suponga una violación de las obligaciones que emanan de esta declaración.*
- c) Se deba divulgar o entregar por mandato legal u orden emanada de autoridad competente, sólo y respecto de aquella parte de la información que la Ley u orden afecte y siempre que dentro de un plazo de un día hábil siguiente se informe de tal circunstancia al encargado del Proyecto.*

2. *El prestador del servicio reconoce y acepta que los resultados de las labores ejecutadas dentro de la institución serán objeto de los derechos de Propiedad Industrial y/o Derecho de Autor, conforme a lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley N° 19.039 sobre Propiedad Industrial, y artículo 88 de la Ley N° 17.336 sobre Propiedad Intelectual. En consecuencia, el prestador de servicios reconoce en este acto que los resultados del Proyecto serán de titularidad únicamente de la Universidad de Chile, no correspondiéndole derecho alguno sobre ellos.*

Asimismo, será aplicable a la actividad realizada por el prestador del servicio la normativa universitaria vigente sobre protección de la propiedad intelectual y/o propiedad industrial, según sea el caso.

Mariem Karima Dib Moraga
RUN: 13.275.415-2

Decreto : 2005-2727
RUN : 13 275 415 2



UNIVERSIDAD DE CONCEPCION

CHILE


Certifico que por Decreto del señor Rector del 16 de
Noviembre de 2005 se confirió el TÍTULO de :

BIÓLOGO

a doña : **MARIEM KARIMA DIB MORAGA**

que fue aprobado con 6,3 puntos.

Concepción, 16 de noviembre de 2005


PMT / ycp
16112005 - 11




RODOLFO WALTER DÍAZ
Secretario General

Nota: Calificación Mínima de Aprobación = 4,0 puntos y Máxima = 7,0 puntos

MARIEM KARIMA DIB MORAGA

BIÓLOGA

ANTECEDENTES PERSONALES

NACIONALIDAD: Chilena

FECHA DE NACIMIENTO: 23 de Febrero de 1977

TELÉFONO: +56 9 7284 7051

CORREO ELECTRÓNICO: mariemdib@gmail.com

TÍTULOS Y GRADOS

2005, Bióloga, Universidad de Concepción

2004, Licenciada en Biología, Universidad de Concepción

RESUMEN

Bióloga de la Universidad de Concepción, con sólida experiencia en trabajo de laboratorio e investigación. Viví en Santa Cruz California, Estados Unidos, durante 6 años (2010 al 2016), período en el cual perfeccioné mi nivel de inglés y me desarrollé como docente en un instituto de idiomas, trabajando como profesora de castellano y biología con niños de diferentes edades y adultos.

INFORMACIÓN LABORAL

Septiembre de 2017 a Febrero de 2018, Santiago, Chile: Digitalizadora para la consultora Jorge Ríos Gajardo EIRL, en la Licitación ID 587-31-1e17, (servicio de digitalización, indexación y expurgo de documentación del MINVU), Subsecretaría del Ministerio de la Vivienda y Urbanismo, Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

Enero 2014 hasta Agosto 2016, Santa Cruz, California, USA: Tutora particular de niños, jóvenes y adultos en todos los niveles de castellano, donde planifiqué y elaboré todo el material curricular necesario, basándome en la identificación de las necesidades particulares de cada estudiante, por lo que los contenidos de las clases y el sistema de entrega fue confeccionado acorde al nivel específico de cada uno de mis alumnos.

Enero 2012 hasta Diciembre 2014 Santa Cruz, California, USA: Profesora de castellano para niños, jóvenes y adultos en el Instituto de idiomas **Aux 3 Pommes- CA**. Además de mis labores como docente, también colaboré en el diseño del currículo mensual del plan de estudio del instituto y guié y entrené a los nuevos profesores en el método de enseñanza de inmersión lingüística y construcción del idioma en bloques.

Agosto 2013 hasta junio 2016 Santa Cruz, California, USA: Asistente de Profesor (voluntariado) en los niveles de kindergarten, primero, segundo y tercero básico en Westlake Elementary School, donde mi labor fue apoyar al docente en la entrega del contenido educativo diario y desarrollo de las actividades dentro de la sala de clases.

Octubre 2007 hasta Noviembre 2010, Universidad de Concepción: Investigadora en el laboratorio de *Genética y Acuicultura* del Departamento de Oceanografía de la Facultad de Ciencias Naturales y Oceanográficas, Universidad de Concepción, donde trabajé como en el proyecto del fondo de investigación pesquera N° 2007-26 “Unidades de stock de anchoveta y sardina común en la zona centro sur de Chile”, además de apoyar en los prácticos del ramo de Genética para la carrera de biología marina.

Marzo 2006 hasta Febrero 2007, Universidad de Concepción: Investigadora del área de genética para el proyecto “Estudio de patrones de desplazamiento y uso del hábitat ripariano de peces nativos en el río San Pedro”, del Centro de Ciencias Ambientales Eula-Chile, Universidad de Concepción.

Junio 2003 hasta Octubre 2005, Universidad de Concepción: Encargada del laboratorio de computación para autoaprendizaje, perteneciente al proyecto de Fortalecimiento de la Formación Inicial de Docentes en la facultad de Ciencias Naturales y Oceanográficas, Universidad de Concepción.

Capacitación Profesional Para Optar al Título Profesional

- **Septiembre 2004 a Mayo 2005:** *Coinvestigadora* en el Laboratorio de bacterias lácticas del departamento de Ingeniería Química. Facultad de Ingeniería de la Universidad de Concepción, trabajando en aislamiento de bacterias, desarrollo de modelo animal y puesta a punto en técnica de citometría de flujo dentro del proyecto FONDEF N° DO111121 de CONICYT “Elaboración de un probiótico vaginal”,
- **Junio 2005:** Pasantía en Laboratorio de Genética y Acuicultura del Departamento de Oceanografía. Facultad de Ciencias naturales y Oceanográficas.
- **Julio 2005:** Pasantía en Laboratorio de Biotecnología Forestal del departamento de Silvicultura. Facultad de Ciencias Forestales.

Capacitación Profesional Para Optar al Grado Académico

- **Agosto a Diciembre 2002:** Proyecto de Unidad de Investigación, “Aislamiento y caracterización de bacterias Metanogénicas consumidoras de Betaína como fuente principal de carbono”. Laboratorio de microbiología con Dr. Homero Urrutia.
- **Septiembre 2003 a Septiembre 2004:** Proyecto de Unidad de Investigación, “Caracterización de *Lactobacillus spp.* vaginales aislados de mujeres de un área *Lafkenche* de la Octava Región, Chile”. En el marco del proyecto FONDEF N° DO111121 de CONICYT “elaboración de un probiótico vaginal”. Laboratorio de bacterias lácticas.

Otros

- Conocimientos computacionales: Nivel Usuario Avanzado
- Inglés (conversación, lectura y escritura): Nivel Alto.

SANTIAGO, 24 de Diciembre de 2021

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad ha expedido el siguiente decreto:

Vistos:

Lo dispuesto en el D.F.L. N°3 de 2006 del Ministerio de Educación, D.F.L. N°29 de 2004 del Ministerio de Hacienda, Decretos Universitarios N°s 1937 de 1983, 0020975 de 2017, 309/1861/2020 y Decreto Supremo N° 180 de 1987 del Ministerio de Hacienda.

Considerando:

1.- Que, con la finalidad de realizar labores de coordinación de las actividades y Clases presenciales del Curso de Especialización en Indagación Científica para la Educación en Ciencias en la Región de Atacama. Gestionar la implementación y apoyo de la indagación científica en las escuelas que participan en el Curso. Relatorías en las Unidades: (1) Visión de Ciencias y Visión de Enseñanza de las Ciencias y (2) Indagación Científica en el Aula, Currículo de Ciencias Naturales, Evaluación para el Aprendizaje, Diseño de Recurso Educativo, Comunidad de Aprendizaje e Investigación en el Aula. Trabajar en conjunto con los equipos educativos locales (Seremi y SLEP) para asegurar el buen funcionamiento todas las actividades que componen el Programa ICEC (curso 400 hrs, jornadas con científicos, muestras de aprendizajes, congreso regional y nacional, pasantías) Así como proyectar el Programa ICEC para futuras cohortes. Liderar la elaboración de informes de acuerdo a convenio y mantener las bases de datos actualizadas. Estas labores serán realizadas ya sea en forma presencial en la Secretaría Ministerial de Educación (Secreduc) de la Ciudad de Copiapó- Región de Atacama y mediante trabajo remoto mientras permanezca la contingencia nacional y serán reportadas a la encargada del área en el Centro ECBI en la Facultad de Medicina Occidente ubicado en Las Palmeras #299 interior parque Quinta Normal, bajo la supervisión de la Prof. Alejandra Mizala. Financia Proyecto ICEC Región de Atacama.

2.- Que, la selección del prestador del servicio se efectuó en consideración a la experiencia demostrada a lo largo de su trayectoria profesional y laboral en el ámbito del Proyecto ICEC Atacama.

3.- Que la contratación del servicio obedece a la calidad de profesional, lo que se acredita con fotocopia de certificado de título profesional y currículum.

Decreto:

Contrátase a honorarios a la persona que se indica para que realice la labor que se señala, por el periodo que se establece o mientras sean necesarios sus servicios. en los términos que a continuación se expresan:

PROYECTO INVESTIGACIÓN

En Santiago a 23 de Diciembre de 2021, comparecen Instituto de Estudios Avanzados en Educación de la Universidad de Chile, en adelante "La Universidad", representada por Doña Alejandra Cristina Mizala Salces, en su calidad de Directora, ambos domiciliados en Periodista José Carrasco Tapia N°75 y Doña Mariem Karima Dib Moraga, domiciliado en Vallejos 765 , Copiapo, Copiapó, Cédula Nacional de Identidad 13.275.415-2, nacionalidad Chilena, de calidad Profesional, y declaran que celebran el presente contrato de prestación de servicios a honorarios, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 11° del DFL N° 29 del Ministerio de Hacienda, que fija texto refundido de la Ley 18.834, para personas ajenas a la Universidad o funcionarios de la misma que no tengan la calidad de Académicos, el D.U. N° 2.755 de 1985 en el caso de académicos de la Universidad de Chile, y las cláusulas siguientes:

PRIMERO: Doña Mariem Karima Dib Moraga, en su calidad de prestador del servicio, se compromete a realizar la siguiente labor específica:

SIAPER-RE

CONTRALORÍA GENERAL TOMA DE RAZÓN		
RECEPCIÓN		
DEPTO. JURÍDICO		
REGISTRO		
CONTAB. CENTRAL		
CONTROL GASTOS		
CONTROL ENTRADAS		
BIENES NACIONALES		
INSPECCIÓN		
JEFE		

Contraloría Universidad
Oficina de Partes
Repartición
Interesado

Realizar labores de coordinación de las actividades y Clases presenciales del Curso de Especialización en Indagación Científica para la Educación en Ciencias en la Región de Atacama. Gestionar la implementación y apoyo de la indagación científica en las escuelas que participan en el Curso. Relatorías en las Unidades: (1) Visión de Ciencias y Visión de Enseñanza de las Ciencias y (2) Indagación Científica en el Aula, Currículo de Ciencias Naturales, Evaluación para el Aprendizaje, Diseño de Recurso Educativo, Comunidad de Aprendizaje e Investigación en el Aula. Trabajar en conjunto con los equipos educativos locales (Seremi y SLEP) para asegurar el buen funcionamiento todas las actividades que componen el Programa ICEC (curso 400 hrs, jornadas con científicos, muestras de aprendizajes, congreso regional y nacional, pasantías) Así como proyectar el Programa ICEC para futuras cohortes. Liderar la elaboración de informes de acuerdo a convenio y mantener las bases de datos actualizadas. Estas labores serán realizadas ya sea en forma presencial en la Secretaría Ministerial de Educación (Secreduc) de la Ciudad de Copiapó- Región de Atacama y mediante trabajo remoto mientras permanezca la contingencia nacional y serán reportadas a la encargada del área en el Centro ECBI en la Facultad de Medicina Occidente ubicado en Las Palmeras #299 interior parque Quinta Normal, bajo la supervisión de la Prof. Alejandra Mizala. Financia Proyecto ICEC Región de Atacama.

SEGUNDO: Para la contratación del servicio descrito en la cláusula precedente, ha sido determinante la confianza que a la Universidad le merece la persona del prestador del servicio y sus cualidades. Asimismo, el prestador del servicio, declara cumplir con las normas sobre inhabilidades e incompatibilidades administrativas establecidas en los artículos 54 y 56 de la ley 18.575, según consta en las declaraciones juradas que se anexan al presente convenio.

TERCERO: El servicio convenido deberá ser efectuado dentro del plazo de 363 días desde el 03 de Enero de 2022 al 31 de Diciembre de 2022, a cuyo término el prestador del servicio deberá entregar el correspondiente informe final. Se establece que el prestador del servicio entregará, además, informes parciales del avance de la labor realizada, en fechas fijadas de común acuerdo. Dichos informes deberán entregarse en la medida que sea procedente, según la naturaleza del servicio prestado. La Universidad podrá poner término antes del vencimiento de su plazo, si a su juicio exclusivo la necesidad del servicio así lo determina, o por incumplimiento de las obligaciones contractuales, sin necesidad de establecerlo judicialmente.

Mariam Karima Dib Moraga no podrá comunicar, publicar, ni transferir la información, y/o resultados generados de acuerdo a la labor específica de la cláusula primera del presente convenio, sin autorización previa por escrito de la Universidad de Chile.

El término anticipado del convenio, la renuncia del prestador del servicio antes del término estipulado en el presente convenio o si el prestador de servicio tiene días no trabajados durante el período mensual, implicará que la Universidad de Chile pague de forma proporcional a los días efectivamente servidos durante el mes en que ocurra alguna de las situaciones anteriormente señaladas. Por lo tanto, el prestador de servicio deberá emitir la boleta de honorarios según el monto indicado por la unidad de Gestión de Pagos.

CUARTO: La Universidad de Chile pagará a título de honorario al prestador del servicio la suma total bruta de \$13.675.212 (TRECE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS DOCE PESOS).- con cargo al Título A, Subtítulo 1, Item 1.4 del presupuesto universitario vigente. La suma será pagada de la siguiente forma:

- a) con monto de \$1.139.610 el día 31 de Enero de 2022.
- b) con monto de \$1.139.590 el día 28 de Febrero de 2022.
- c) con monto de \$1.139.620 el día 31 de Marzo de 2022.
- d) con monto de \$1.139.580 el día 30 de Abril de 2022.
- e) con monto de \$1.139.630 el día 31 de Mayo de 2022.
- f) con monto de \$1.139.570 el día 30 de Junio de 2022.
- g) con monto de \$1.139.640 el día 31 de Julio de 2022.
- h) con monto de \$1.139.560 el día 31 de Agosto de 2022.
- i) con monto de \$1.139.650 el día 30 de Septiembre de 2022.
- j) con monto de \$1.139.550 el día 31 de Octubre de 2022.
- k) con monto de \$1.139.660 el día 30 de Noviembre de 2022.
- l) con monto de \$1.139.552 el día 31 de Diciembre de 2022.

Por razones de buen servicio o en el cumplimiento de la labor encomendada, Mariem Karima Dib Moraga deberá viajar a distintas regiones del país o del extranjero, para lo cual deberán pagarse gastos de pasajes y viáticos según Grado 6. ESU e inscripción a seminarios, congresos y gastos correspondientes al arriendo de vehículos para trabajos a ejecutar en terreno, además de los gastos de traslado de materiales y equipaje vía aérea y terrestre que sean necesarios para el cumplimiento de las labores encargadas.

El prestador del servicio extenderá la correspondiente boleta de honorarios por cada pago efectuado.

QUINTO: Para la validez de este contrato será necesario que quede totalmente tramitado el decreto o resolución que lo apruebe.

SEXTO: Se reconoce que este contrato tiene el carácter de "intuito personae" y que la Universidad queda facultada para adecuar la labor materia de éste a las necesidades de servicio de ella en forma unilateral, y que tiene el derecho de ponerle término también en forma unilateral y sin expresión de causa.

SEPTIMO: En conformidad a lo dispuesto en el artículo 11° del DFL N° 29 del Ministerio de Hacienda, que fija texto refundido de la Ley 18.834, sobre Estatuto Administrativo, las partes dejan expresamente reconocido que ni este convenio, ni los servicios, ni la modalidad en que son prestados otorgan la calidad de funcionario o empleado de la Universidad, ni implican subordinación jurídica.

OCTAVO: Licencia Médica: La persona prestadora del servicio tendrá derecho a hacer uso de licencia médica, siendo de cargo de ella tramitar ante la correspondiente entidad de salud a la que se encuentre afiliada la respectiva licencia y posterior pago asociado a la misma, de conformidad al régimen de cotización previsional al que se encuentre suscrito según la legislación vigente; sin que corresponda a la Universidad pagar monto alguno por los días en que el prestador del servicio hizo uso de la correspondiente licencia médica.

Impútese el gasto al Título A; subtítulo 1; ítem 1.4 del presupuesto universitario vigente.

Anótese, comuníquese y remítase este decreto con los antecedentes que correspondan a la Contraloría General para su registro y control posterior.

Fdo. **Alejandra Cristina Mizala Salces, Directora y Carmen Sotomayor Echenique, Subdirectora**

Lo que transcribo para su conocimiento

Jeannette Arenas Caruti
Director de Administración y Finanzas

**Jeannette
Ivonne
Arenas
Caruti**

Firmado digitalmente por Jeannette Ivonne Arenas Caruti
Fecha: 2021.12.24 12:44:12 -03'00'